



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 2523-I-530/86.-

LA PLATA, Enero 3 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6138

ARTICULO 1º.- Incorpórase como último párrafo del artículo 34º de la Ordenanza Fiscal vigente, lo siguiente: "Asimismo, facúltase al Departamento Ejecutivo, para el caso de fraccionamiento en cuotas de anticipos emitidos simultáneamente, a efectuar descuentos por pagos al contado, de hasta un 10% del total resultante de dicha emisión".

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

a.a.c.

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



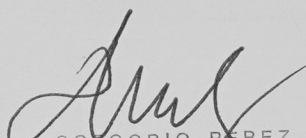
ROBERTO GIROLANO
VICE-PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE



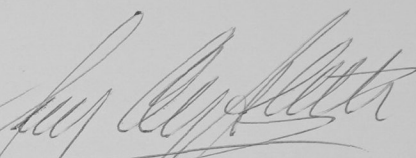
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 6 de enero de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín
Municipal y archívese.-


GREGORIO PEREZ
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

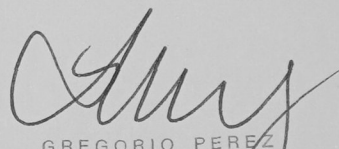



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 6 de enero de 1985.-

Registrada en la fecha bajo el número SEIS MIL CIENTO
TREINTA Y OCHO (6138).-----




GREGORIO PEREZ
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

JEA